



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8896

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se modifica el Tribunal de apoyo del subgrupo C2 del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 16 de septiembre de 2022, se aprobaron las convocatorias del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
2. En fecha 16 de mayo de 2024 se publicó en el BOIB núm. 64 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se designan Tribunales de apoyo del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos y para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. La señora Maria Àngeles Lloret García, como representante de los trabajadores del sindicato UGT, ha sido liberada por este sindicato de su trabajo como funcionario para dedicarse íntegramente a tareas sindicales, por lo que es necesario modificar la composición del Tribunal de soporte del subgrupo C2.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me otorga del artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la composición del Tribunal de apoyo del subgrupo C2 designado por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se designan Tribunales de apoyo del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos y para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 64, de 16 de mayo), en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Portal del Opositor y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 9 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Subgrupo C2. Tribunal de apoyo para los cuerpos de la administración general y especial.

- Presidenta:

Maria Cecília Ribas Ginard

- Vocales:

Primera. María del Pilar Inocencio Oxinaldi

Segunda. Ana Contestí Esteve

